

Caracterización de los sectores subalternos santafesinos como objeto del control policial en el período de organización nacional.

Autora: Paula Sedran paulasedran@hotmail.com

Pertenencia institucional: ISHIR-CONICET

Resumen

En este período de formación estatal, las atribuciones asumidas por las instituciones estatales tuvieron en la reconfiguración y formalización del aparato represivo una de sus manifestaciones más patentes. Durante la segunda mitad del siglo XIX, en la ciudad de Santa Fe, el control y el castigo de los comportamientos cotidianos en los espacios públicos estuvieron a cargo de la Policía, ella misma en conformación. Desde un enfoque crítico sobre las relaciones sociales de poder, emergen nuevas preguntas a realizar al respecto a las fuentes policiales.

En este sentido, la información que ellas brindan sobre los sujetos perseguidos y apresados por delitos contra el orden público arroja información plausible de utilizarse en análisis tanto cuantitativos como cualitativos, que contribuyan a reconstruir la conformación de los sectores subalternos urbanos como objeto de control, dada la notoria escasez de fuentes procedentes de dichos sectores.

El presente trabajo analiza partes emitidos por la Jefatura de Policía del Departamento La Capital al Poder Ejecutivo provincial, proponiendo dos líneas de indagación: qué información se brinda y cuál no sobre los sujetos arrestados (género, procedencia, edad, ocupación, entre otras) y qué apreciaciones subjetivas hacen los funcionarios policiales sobre dichos sujetos.

Introducción

La organización del Estado Provincial santafesino se produjo en el marco de grandes cambios económicos, políticos y sociales. Los trabajos que indaguen en alguna de las aristas de la modernización social de estos años no pueden eludir su vinculación con con dos macro-procesos desarrollados en (lo que se constituirá como) el ámbito nacional: la imposición de un aparato de

poder político-administrativo centralizado (y como parte constitutiva del mismo, el establecimiento del monopolio legítimo del uso de la fuerza) y la inserción del eje de producción primaria a la economía mundo capitalista como periferia proveedora de materia prima. Con respecto a la organización y estratificación sociales, las transformaciones nombradas tuvieron su correlato en la conformación de un *orden burgués* (Bonaudo, 2000).

Ahora bien, diversos trabajos (Ayrolo, 2009; Argeri, 2006; Bohoslavky y Orellana, 2005; Bonaudo, 2003; Fernández y Dalla Corte, 2001 entre otros) han demostrado que esta vinculación de procesos macro y micro es compleja y que las transformaciones sociales acaecidas en el período, entre las que se destacan las prácticas del Estado en formación hacia los sectores populares, no presentan una lógica homogénea ni unívoca. La premisa que aúna estas críticas es la suspensión del supuesto del *Progreso* como inevitable; la escisión del discurso del investigador de aquel de los actores, unión que la mirada tradicional muchas veces perpetuó. De esta manera, los “casos” dejan de ser sólo *ejemplos a escala* de un desarrollo general hacia la modernización social y se pone de relieve su potencial explicativo. Los estudios locales y regionales permiten, así, situar históricamente las transformaciones concretas vividas por los actores y por las instituciones sociales. Asimismo, una consecuencia de estos desarrollos, guiados por nuevos interrogantes, ha sido promover la relectura de diversas fuentes. En relación a nuestro objeto esto resulta de suma importancia, ya que la aproximación a los sectores populares se halla inextricablemente ligada a cómo éstos fueron descriptos por las agencias estatales. En este sentido, abordar el “problema del orden” supone la problematización de tres elementos: de la caracterización de los actores, de las percepciones que los actores tienen de sí y de la realidad en la que están inmersos así como del reconocimiento de las líneas de quiebre o conflicto que oponen sus intereses. En lo referido a los sectores subalternos, dichas caracterizaciones se encuentran en un estado incipiente y es por ello que el análisis de los documentos policiales resulta una herramienta de utilidad.

Por último, se destaca la necesidad de leer las fuentes en relación estrecha con el tejido concreto en el que fueron producidas. En nuestro caso esto supone reconocer qué factores signaron el control de los sectores subalternos¹ en la ciudad de Santa Fe, ámbito que delimitamos

¹ Utilizamos, en el presente trabajo, las denominaciones de populares y subalternos para referirnos a integrantes de un mismo universo de actores sociales. Ello, porque la definición y la caracterización de estos sectores constituyen discusiones no saldadas para el período y a las cuales intentamos contribuir. En este sentido, la subalternidad es una categoría más ajustada a la relación entre estos sujetos y las esferas del poder y del saber estatal, que hace hincapié

para analizar el accionar del Departamento de Policía de la Capital. En relación con lo antedicho, en el caso santafesino existen particularidades que atravesaron la práctica policial y que enunciaremos sintéticamente.

En las décadas de 1860 y 1870, una vez finalizado el ciclo de violencia política vinculado al enfrentamiento Confederación–Buenos Aires, existieron problemáticas predominantes², respectivamente: la guerra del Paraguay (1865-1875) y los levantamientos armados facciosos (1872 y 1878)³. Estos fenómenos repercutieron en la práctica policial en dos sentidos fundamentales. En primer lugar, en las coyunturas de movilización y desmovilización de tropa aumentaron los arrestos por delitos de desorden público. Ello se debió a un aumento en la necesidad de brazos armados y al resquemor que generaban en la elite los soldados licenciados y sin ocupación. Estos hombres carecían, a su vez, de lo que ya se había establecido legalmente como documentación obligatoria para acreditar la condición de *no peligrosidad*⁴ (su presencia en las calles de la ciudad era considerada peligrosa y se pensaba que su falta de ocupación los haría engrosar las fuerzas de choque de la oposición política)⁵.

Por otro lado, incidieron en las prácticas de control de los espacios públicos la composición de la Policía y sus condiciones materiales y normativas de funcionamiento. Sobre lo primero, su composición societal era básicamente dicotómica. Los puestos subordinados (vigilante, serenos,

en la pugna, asimétrica en recursos, entre las esferas estatales y los diferentes actores sociales (Salvatore, 2010; 42). Sin embargo, las fuentes analizadas aportan cierta información sobre estos últimos que excede la relación Policía-sujetos controlados y, a más, la particular conformación incipiente de esta agencia invita a reconocer adscripciones y solidaridades cuyo eje no es la oposición Estado-sociedad civil. En otras palabras, es precisamente la delimitación de esta relación de inferioridad la que se halla en cuestión en el período y, su dinámica, la que intentamos abordar desde un aspecto específico.

² También, en lo referido a la necesidad hombres que cubrieran puestos militares, podemos agregar el sostenimiento y expansión de la frontera con los pueblos originarios.

³ A propósito del *problema del orden*, la influencia de estos hechos en disposición de formas de control de los espacios públicos santafesinos pueden clasificarse en dos tipos, a saber, aquellos referidos al control de los sectores populares, y los destinados a ordenar internamente los sectores díscolos de la *gente decente*. Las medidas que el Estado provincial en formación (a través de sus agencias en conformación) tomó con respecto a estos desórdenes fueron represivas, pero atendiendo a la condición social de los individuos de que se tratara. La leva y, en alguna medida, el encierro para el primer caso; el encierro, pero también la amnistía³, para el segundo (Sedran, 2010).

⁴ La *peligrosidad* (en relación a la circulación de personas) remite a la definición de “Vagos” que se encuentra en el art. 24 del Reglamento de policía urbana y rural, que se trata en el capítulo II del presente trabajo. Quienes no eran personas conocidas, debían acreditar la citada papeleta o la de conchavo para poder transitar, tanto por la ciudad como por la campaña. Ver *Reglamento de Policía Urbana y Rural*, Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, imprenta oficial, p.214. AGPSF.

⁵ Periódico El Santafesino, 13/4/1877 y 14/5/1877 AGPSF.

cabos, e inclusive sargentos) eran ocupados por sectores subalternos y los cargos jerárquicos, por hombres de la elite sociopolítica local. Esta condición cobró una relevancia que se refleja en los documentos, dado que los agentes encargados de la vigilancia de costumbres y conductas públicas pertenecían a los mismos sectores que los individuos que fueron objeto de sospecha y control. Este cuadro se completa considerando el marco de escasa institucionalización de la práctica policial, lo que daba un margen mayor a prácticas discrecionales dadas, en casos, por el desconocimiento de las normas y, en otros, por su rechazo. Los informes consultados abundan en referencias tanto a la escasez de mano de obra policial, como a la entrada de efectivos policiales presos por delitos de orden público.

A propósito de los recursos de los que dispuso para su accionar, los partes del Jefe de Policía combinan menciones a la dificultad de vigilar la totalidad de la ciudad con pedidos periódicos de vestuario, de armamento, así como de mano de obra. Esta última cuestión recorre las notas del funcionario policial, en las que la notación cotidiana de oficiales dados de alta y de baja se complementa con las quejas referidas a la conducta de la tropa.

El tercer condicionamiento que actuó sobre la institución es de índole normativa. El Reglamento de Policía Urbana y Rural (1864) fue el marco legal de la conformación y práctica policial y estipuló las faltas y delitos de desorden público a lo largo de todo el período. En función de nuestro objeto, sobresalen dos cuestiones. La primera es que, en las mismas figuras que estipulaba, se entremezclaban las acciones penadas con la caracterización de los sujetos que las cometerían.⁶ Esta fusión entre la transgresión y el sujeto que la realizaría delimitado a priori puede verse también en los partes diarios en los que, como causa de arresto, encontramos no sólo artículos del Reglamento sino consideraciones hechas por la policía sobre los hombres y mujeres apresados⁷. La segunda es que su formulación, poco definida e inclusive contradictoria, supuso márgenes importantes de discrecionalidad en la práctica de vigilancia, en los que la conmutabilidad de la pena de arresto por la de multa jugó un papel destacado.

⁶ Un caso ilustrativo es el artículo que define el delito de vagancia: Art. 24: Serán considerados vagos: 1° los que no tengan oficio, jornal ni medios lícitos como vivir. 2° Los que teniendo algún oficio ó industria, o los ejerciten habitualmente, careciendo de otros medios lícitos para su subsistencia. 3° Los que con medios de subsistencia pero insuficientes, no se dediquen á algún trabajo honesto, y que frecuenten casas de juegos y otros parajes sospechosos. 4° los que sin impedimento para dedicarse al trabajo, se ejerciten en el oficio de mendigos, y los que se encuentren en las condiciones del artículo 3° de los jornaleros [en el apartado “Policía de Campaña”].” Reglamento de Policía Urbana y Rural, Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, imprenta oficial, p. 214. AGPSF.

⁷ Como ejemplo, José Basualdo fue apresado el 2 de febrero de 1872 por “incoregible” y el 14 de septiembre del mismo año por “ser persona sospechosa”. Partes diarios de la Jefe de Policía del Departamento la Capital, Archivo de Gobierno, AGPSF.

Para el presente trabajo consideramos los casos de detenciones y, a continuación, presentamos un análisis descriptivo de las fuentes policiales, con el objetivo de identificar detalladamente qué información brindan sobre los sujetos controlados.

Sobre las fuentes

Los documentos que consideramos son partes diarios del Jefe de Policía al Ministro General de Gobierno, que se encuentran en los tomos correspondientes a los años 1864/5-1878 del Archivo de Gobierno del Poder Ejecutivo provincial. También se encuentran allí listados mensuales de multados, así como notas y pedidos de la Jefatura, referidos a diversos temas. El recorte realizado pretende considerar tanto el contexto de elaboración de los informes como las características de los mismos. Por ello, inicia con la sanción del Reglamento de Policía Urbana y Rural (a partir del cual los partes citan como causa de arresto los artículos de dicha normativa⁸) y el comienzo de la guerra del Paraguay. A su vez, culmina con el último alzamiento armado de la oposición oroñista, año en el que también puede detectarse una mayor regularidad en la elaboración e información contenida en los partes.

Los informes eran elaborados por el Jefe o el Oficial Primero, y en una primera mirada sobre ellos se destacan algunos rasgos de su composición. En primer lugar, son manuscritos; presentan formato epistolar y por lo general la información que contienen sobre detenciones y multas tiene el siguiente orden: si hubo arrestos o multas, nombre de los detenidos y/o multados, motivo y luego otras consideraciones. Además, se consigna si se liberaron detenidos de días anteriores (por haber cumplido su condena o haber pagado la multa correspondiente). Asimismo puede haber información referida a lo recaudado por el marchamo. Los informes mensuales se presentan en forma de tabla. A fines de la década de 1870, el formato de los informes gana en regularidad, e incorpora secciones que informan sobre el estado de los corrales de abasto y listados de pasajeros de buques que arribaban al puerto local. La información que los partes brindan habilita lecturas inferencias cuantitativas y cualitativas sobre los sujetos controlados. En este sentido es de destacar que los datos son sólo fraccionarios, dada la irregularidad de los

⁸ Para años anteriores, los criterios de la indagación deberán ser otros. El listado presenta en ellos mayor irregularidad como, por ejemplo, notaciones diferentes sobre las que aparentan ser las mismas faltas. Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital". 22/1/1863, 5/2/1863, 11 o 19/5/1863

informes (en los que no siempre se detalla la misma información sobre los sujetos) así como el hecho de que para determinados años no se han preservado la totalidad de los mismos. Por tanto, lo que se presenta es sólo una primera aproximación, necesitada de la triangulación con otras fuentes.

Algunas lecturas posibles

Una primera lectura cuantitativa permite indagar en la dinámica de las prácticas de control distinguiendo el número de arrestos realizados de la cantidad de sujetos apresados. El relevamiento exhaustivo de los partes diarios con que se cuenta⁹ arroja un total 913 de arrestos realizados en la ciudad por faltas y delitos contra el orden público. Incluimos en este listado a los delitos *contra el estado* (Salvatore, 2010; 62) como falta de papeleta de enrolamiento, deserción y evasión del servicio porque, amén de no constituir causa efectiva de desorden en los espacios públicos, se encuentran íntimamente entrelazados en las representaciones de la elite sobre cuáles eran las amenazas al orden de la vida en la ciudad¹⁰.

La abrumadora mayoría de los sujetos son hombres (897). Los arrestos de mujeres (16) son por transgresiones morales¹¹ y, en aquellos que tienen otras causas -entre ellos, los de pendencia (4)- se alude a la inmoralidad de las detenidas. En este aspecto, el análisis de otras fuentes como informes administrativos de otras dependencias, crónicas y la prensa permitirá ahondar en consideraciones sobre qué amenaza respecto del *orden* presentaban las mujeres de las clases subalternas.

Al consignar los partes nombre y apellido de los detenidos, es posible aproximarse, considerando las reincidencias, al número efectivo de arrestados, que es de 857. Se observa que 50 sujetos reincidieron una vez, mientras que 6 lo hicieron dos. De estos 56 casos, 10 corresponden a integrantes de la policía. El total de arrestados listados como integrantes de la policía es de es de 96, en 67 casos por deserción. A este respecto, consideramos sólo a quienes

⁹ Se trata de los partes diarios emitidos en los años 1864, 1866, 1868, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1876 y 1878. De ellos, sólo contamos con la totalidad de los meses para 1870, 1871, 1872 y 1878.

¹⁰ Memoria del Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe. Año 1893. Santa Fe. Tipografía de La Revolución.

¹¹ De las 16 mujeres arrestadas, 6 lo fueron en 3 de enero de 1866, por ocasionar “graves perjuicios a la sociedad, y a más siempre distraen la atención de las autoridades a causa de su corrupción” y fueron destinadas a la Frontera Norte. Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”.3/1/1866. AGPSF

integraban la tropa en el momento de su detención o que eran mencionados como tales (desertores). Aquí, la asistematicidad de los informes, en conjunción con el carácter temporal-estacional que tenía el trabajo de policía constituye un obstáculo para vislumbrar el número de faltas cometidos por integrantes de la fuerza.

Los motivos preponderantes de los arrestos son, en orden decreciente: ebriedad (197), pendencia (94), falta de papeleta de enrolamiento (84) portación de armas prohibidas (68), escándalo (67), desertión (67), heridas (29). Exceptuando los casos de ebriedad, que presentan números estables en los años consultados, los demás se concentran en los años 1872 y 1873 y 1878. Estos datos abonan la idea del alto condicionamiento de la práctica policial a su dependencia directa con el poder político ya que, en el primero de estos años, se combinaron la desmovilización y recambio de tropas por la guerra del Paraguay con un alzamiento opositor y, en el segundo, se dio el último intento armado contra el iriondismo¹². Por ejemplo, el movimiento de entrada y salida de presos por portación de armas prohibidas oscila notablemente al comienzo y al final de la guerra, vinculado respectivamente a la necesidad de mano de obra militar por parte del Estado y a la desmovilización de soldados licenciados, que regresan a la ciudad sin una ocupación.

El relevamiento cuantitativo de los motivos de los arrestos permite también lecturas cualitativas sobre cómo fueron construidos socialmente los sujetos de control policial. Existe una relación compleja entre las representaciones de la elite y las prácticas efectivas de los sujetos en cuestión. A modo de ejemplo, la ebriedad era considerada por la elite un flagelo, propio de la baja condición moral de los actores populares. Las denuncias y recomendaciones de las autoridades y la prensa sobre el tema compartían el diagnóstico de la bebida como fuente de violencia interpersonal¹³. Sin embargo, esto no se refleja en el número de detenciones por pendencia y/o heridas ligadas a ebriedad (30).

La notación de la ocupación de los sujetos es infrecuente. En los casos en que está presente, se observan oficios propios de las clases populares como carretilleros, peones o sirvientes (16

¹² Sector local de la facción intraoligárquica autonomista liderada por Simón de Iriondo, miembro clave de la elite santafesina. Iriondo ocupó el lugar de líder del Club del Pueblo. Las facciones intraoligárquicas, dentro del sistema político del Orden Conservador, tenían su forma de organización política en los clubes. Círculos de reunión y discusión, altamente regidos por la lógica de la política notabiliar (redes de parentesco e influencia), de funcionamiento intermitente algunos, reunidos con mayor intensidad en las coyunturas electorales. El club del pueblo era uno de los tres elementos centrales de sostén del poder del iriondismo en Santa Fe. Los restantes eran el poder militar de las Guardias Nacionales y, en la ciudad, el Batallón de Gendarmes (Alvarez, 1910).

¹³ Periódico "El Santafesino", N° 18, marzo de 1877. AGPSF

casos). A ello pueden sumarse los casos de detención por incumplimiento de contrato de peón (11 casos) y algunos motivos de arresto como expendio de bebidas –pulperos- (7) en aquellos casos donde no se tratara de establecimientos pertenecientes a vecinos destacados (2). Predominan los casos en que la ocupación del detenido no se señala, salvo cuando se trata de soldados o tropa policial, (vigilantes, serenos, sargentos), lo cual sugiere que esta ausencia obedece a criterios de quienes produjeron los documentos.

Con respecto a la procedencia, la presencia de santafesinos se complementa frecuentemente con la de habitantes de provincias limítrofes entre los que predominan correntinos y cordobeses. Esta información se consigna generalmente en los casos en que no se anota el oficio u ocupación del arrestado. Existen sólo tres casos de extranjeros anotados, (uno uruguayo, dos italianos) pero un futuro seguimiento de los apellidos de los arrestados (Denegri, Casse, Casindi, Dund, Bernard, Matessini, entre otros) puede acercarnos a una idea más ajustada sobre su cantidad.

Del número ya citado de arrestos realizados en la ciudad, se detalla la sección de la misma en 51 casos, de los cuales 49 pertenecen a la segunda sección y 2 a la tercera. Además de ellos, los lugares más frecuentes de detención son: colonias como San Carlos, Esperanza, San Javier y Emilia (33) y pueblos y parajes cercanos a la capital como San José del Rincón, Santo Tomé, Paso de Mihura, entre otros (29).

Por último, contamos con información sobre los responsables de las remisiones en 249 casos. De los realizados en la ciudad, 38 corresponden a la comisión de policía y partidas celadoras, 39 a comisarios de sección, 14 a serenos e integrantes de diferentes batallones y 3 a jueces de paz y de cuartel. Es de notar que 12 corresponden a remisiones hechas por la Municipalidad.

En el orden de las especificaciones que cada parte contiene sobre los arrestados, pueden señalarse algunas consideraciones. Los calificativos que la policía otorga a los detenidos refieren de manera general a su adscripción social. El epíteto de “individuo” se contrapone a los escasos arrestos de sujetos pertenecientes a las clases privilegiadas, que son nombrados como “Don”, “ciudadano” o “joven” (16 casos). Estos últimos aparecen en los partes en los relatos sobre casos de pendencia, que sin embargo no son causa para su detención. Cuando se dan estos episodios, se los relata como “enfrentamientos” o “desagrados”, pero no se producen detenciones por

infracciones al orden público, salvo en una oportunidad¹⁴. En este sentido, debe ser considerada la conmutabilidad de las penas, ya que en las listas de multados sí es más frecuente la presencia de estos calificativos¹⁵. Por otra parte, el motivo cuantitativamente predominante de multa a hombres nombrados como “Don” es el de galope (que el Reglamento prohibía en el espacio de la ciudad).

Una salvedad importante es la de aquellas detenciones cuyo motivo no es un artículo del Reglamento sino lo que se lista como apreciaciones subjetivas sobre los sujetos (46). De ellas, los casos más numerosos son los de “sospechoso” (31). Los “incorregibles” (2) pueden suponerse ligados a ciertas figuras del reglamento como la vagancia, pero no existe certeza de ello y, por otra parte, este término aparece como causa de arresto a la vez que como apreciación sobre sujetos detenidos por otros motivos. Se cuenta, por último, con un caso por “demente”.

Por último, los adjetivos utilizados permiten reconstruir las visiones que de las prácticas de algunos sujetos tenían los funcionarios policiales, ya que muchas de las veces no se relacionan, como dijimos anteriormente, con motivo concreto de la detención. Las descripciones de “vago incorregible”, “vicioso”, “vida vagabunda”, que acompañan numerosos casos de detenciones por otros motivos, se corresponden con las imágenes que la prensa local difundía sobre estos actores¹⁶.

Consideraciones finales

El sucinto recorrido propuesto por estas fuentes policiales, tuvo por objetivo enunciar nuevas líneas posibles de indagación de acuerdo a la información que estas brindan en relación a los actores subalternos de la sociedad santafesina del período de Organización Nacional. Nuestra propuesta se sostiene sobre los espacios de vacancia existentes en relación a la reconstrucción de dichos sectores, considerando fundamentalmente la naturaleza fragmentaria y mediada de los documentos con que se cuenta.

Habiendo apelado a los informes policiales en relación a los mecanismos de control del espacio públicos practicados en la ciudad de Santa Fe, entendemos que retomar la información

¹⁴ Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”. 12/8/1872

¹⁵ Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”. 24/1/1866, 16/12/1868, 29/4/1874.

¹⁶ Periódico “El Santafesino”, 12/5/ 1877, AGPSF.

expuesta aquí, habilitará (esto es, siempre desde una mirada comprehensiva que combine la utilización de documentos de diversa índole) la inferencia en la relaciones sociales concretas que dieron contenido local y concreto a los procesos de modernización social acaecidos en el período.

Datos que en principio pueden aparecer como “datos” (la ocupación de los arrestados, su procedencia, sexo) nos acercan a cómo se componía efectivamente aquella parte de la sociedad que no ha dejado huella escrita, al menos de forma sistemática. En este sentido, sabemos que la inmensa mayoría de quienes eran penados por perturbar el orden en los espacios públicos eran hombres que, directa o indirectamente, se señalan como pertenecientes a los sectores subalternos y que la presencia de mujeres está vinculada a apreciaciones de las autoridades sobre la moralidad deseable. Además, el alto número de policías detenidos ilustra un pasaje constante entre quienes eran controlados y quienes eran encargados de ejercer en las calles ese control. Por otra parte, las reincidencias hablan sobre la cotidianeidad de comportamientos que eran penados (en especial la ebriedad) y abren interrogantes respecto de la capacidad efectiva de la policía para controlarlas, que deberán ser respondidos, necesariamente, con el análisis de otras fuentes.

Asimismo, es observable cuán condicionada por los imperativos políticos (coyunturas sediciosas y conflictos militares) se hallaba la práctica de la policía que, acorde a los datos sobre los responsables de las remisiones, era la encargada principal de mantener el orden en los espacios públicos. y cómo eran aplicadas diferencialmente las penas de acuerdo a la extracción – y posibilidades monetarias- de los sujetos.

Se destaca relación compleja que existió entre la incidencia cuantitativa de algunas prácticas y la preocupación que sobre ellas existía en los sectores dominantes. La poca cantidad relativa de casos de violencia interpersonal vinculados a la ebriedad, en contraste con la difusión de imágenes alarmistas hechas por la prensa, es el ejemplo más sobresaliente que arrojan las fuentes. Finalmente, a la subjetividad de las prácticas policiales en la vigilancia hecha sobre determinados sectores, puede sumarse la aplicación diferencial de penas que la misma normativa habilitaba, dada la poca especificación de algunas figuras y la conmutabilidad de la pena.

Por lo antedicho, consideramos que los partes policiales constituyen una fuente valiosa de información relacionada tanto con las prácticas de aquellos quienes fueron objeto del control policial, de las representaciones que de ellos se construyó desde las agencias estatales en formación, así como de los discursos sociales que circularon a propósito de algunas de sus conductas, las cuales, insertas en las transformaciones profundas que la sociedad vivió, se

erigieron en símbolo de lo que debía corregirse y controlarse, dado que no eran ya propias de un tiempo de *civilización y modernidad*.

Bibliografía

Alvarez, Juan, *Ensayos sobre la historia de Santa Fe*, Buenos Aires, 1910.

Argeri, María, “Tensiones institucionales entre jueces letrados y jerarquías policiales (territorio nacional del Río negro, 1880-1930)” CSIC, Madrid, 2006.

Ayroló, Valentina (Comp.), *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX, Problemas y Debates*, Prohistoria, Rosario, 2009.

Barreneche, Osvaldo y Galeano, Diego, “Nota sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX”, en: Masquelet, Héctor (dir.), *Cuadernos de Seguridad*, en: Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, N° 8, 2008.

Bohoslavsky, Ernesto y Godoy Orellana, Milton “Ideas para la historiografía de la política y el Estado en Argentina y Chile, 1840-1930” en *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales (Argentina y Chile, 1840-1930)*, Buenos Aires, UNGS, 2005.

Bonaudo Marta, “Hecho Jurídico, hecho político. La conflictiva relación entre poder y justicia en la construcción de la República posible. Santa Fe, 1856-1890” UNR, Rosario, 2003.

Marta Bonaudo (Dir.), *Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880)*. Nueva Historia Argentina. Tomo 4. Ed. Sudamericana. Buenos Aires. 2000.

Fernández, Sandra y Dalla Corte, Gabriela (Comps.) *Lugares para la historia. Espacio, historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*. UNR Editora. Rosario 2001.

Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Manantial. Buenos Aires, 2002.

Gayol Sandra. “Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de la Provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX.” *Revista de Estudios sociales* N°10, UNL, Santa Fe, 1996.

Salvatore, Ricardo, *Subalternos, derecho y justicia penal, ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*, Gedisa, Buenos Aires, 2010.